



CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL COMITÉ AD-HOC de HUMANIZACIÓN del FINAL DE LA VIDA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA

En relación con la reciente aprobación de la Ley Orgánica de regulación de la Eutanasia, por parte de la Junta Directiva de la Sociedad Española de Neurología se ha considerado oportuna la creación de un Comité ad-hoc sobre este tema de enorme repercusión socio-sanitaria y sobre el papel del neurólogo en los distintos aspectos del final de la vida de los pacientes.

De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad, que establecen la forma de constitución de los Comités ad-hoc de la Sociedad, la Secretaría de la Junta Directiva hace pública una convocatoria para participar en el

Comité ad-hoc de Humanización del final de la vida

Los cargos convocados tienen una duración de un periodo estatutario de presidencia (2 años).

OBJETIVOS DEL COMITÉ.

El presente comité pretende analizar de manera pormenorizada, desde un punto de vista científico y bioético, los múltiples aspectos e implicaciones del neurólogo en el final de la vida de los pacientes: el diagnóstico neurológico sobre la irreversibilidad de un proceso y su pronóstico vital, la garantía de acceso a unos cuidados paliativos dignos, la evaluación de la capacidad de decidir del paciente y, junto al resto de la profesión médica, nuestra posición en relación con la eutanasia, según la Ley Orgánica de reciente publicación.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

1. Ser Miembro de la Sociedad.
2. Tener mínimo un año de pertenencia a la misma.
3. Estar al día en el pago de las cuotas.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA.

1. Envío de un e-mail a la dirección socios@sen.org.es, dirigido al Secretario de la Sociedad, indicando a qué Comité se opta.
2. El candidato deberá verificar la recepción del e-mail en el plazo de la convocatoria.

PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

EN LA SECRETARÍA DE LA SOCIEDAD VÍA CORREO ELECTRÓNICO socios@sen.org.es, DESDE EL 1 HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2021, ANTES DE LAS 13.00 HORAS. Será responsabilidad de los candidatos cerciorarse de la recepción de la candidatura.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. La Junta Directiva seleccionará a los candidatos atendiendo a los objetivos del Comité, designando aquellos cuyo perfil se adapte mejor a los mismos.
2. La decisión de la Junta Directiva es recurrible ante el Comité de Arbitraje de la Sociedad.

PUBLICIDAD.

En la página web de la Sociedad y por correo electrónico corporativo.